



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL CITRÍCOLA "PALMANARANJA", PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DURANTE LA CAMPAÑA 2015/2016 COMO PROMOCIÓN DE LOS RECURSOS ENDÓGENOS DE INTERÉS TURÍSTICO LOCAL.

En la ciudad de Palma del Río, a 9 de Junio de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde / Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Palma del Río.

Y de otra parte, D. Antonio Carmona González, actuando en nombre y representación de la Asociación Profesional Citrícola "Palmanaranja", y en virtud de las competencias que tiene atribuidas en los Estatutos de dicha Asociación.

INTERVIENEN

En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacitación suficiente para la suscripción del presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN:

Primero.- Que el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, a través de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, tiene entre sus objetivos la promoción de los recursos endógenos de la localidad, principalmente del sector citrícola, de interés turístico local y por el cual se vienen organizando actividades que ayudan a impulsar, dinamizar y potenciar el sector, generando de esta forma colateralmente actividad económica, fomento de empleo y mejora de la calidad de vida de la sociedad palmeña.

Segundo.- Que la Asociación Profesional Citrícola "Palmanaranja", es una Asociación sin ánimo de lucro, que tiene entre sus objetivos:

- Potenciar el crecimiento y desarrollo económico del sector de los cítricos.
- Representar, defender y promocionar, a todos los niveles, los intereses económicos, sociales y profesionales del sector de los cítricos.
- La promoción y creación de servicios comunes de carácter asistencial y profesional para sus asociados.
- Colaborar con las Administraciones Públicas y Entidades privadas para el desarrollo de aquellas iniciativas que tengan por objeto los fines de esta Asociación, así como intermediar ante éstas para la consecución de los citados fines.

Tercero.- Que es interés de las instituciones comparecientes actuar conjuntamente, estableciendo una línea de colaboración que redunde en beneficio del sector citrícola de Palma del Río, considerando que para ello constituye un punto clave la puesta en común de recursos materiales y humanos que actúen como elemento coordinador y canalizador de las distintas

actuaciones a realizar en favor del sector citrícola para la Campaña Citrícola 2015/16 y que permita así la realización de actividades de interés turístico para la localidad a la vez que mejoran las condiciones económicas y sociales de esta zona de Córdoba.

En virtud de lo expuesto, el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Profesional Citrícola "Palmanaranja", al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, en los medios necesarios para su ejecución, así como en la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente Convenio, de acuerdo a las competencias establecidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, que prevé que las Administraciones Públicas pueden celebrar pactos, convenios y acuerdos, o contratos con personas tanto de derecho público como privado siempre que no sean contrarios al ordenamiento y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado y todo ello con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del convenio:

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración y asistencia técnica mutua de las partes firmantes para promover, potenciar, impulsar y promocionar el sector de los cítricos en la Campaña Citrícola 2015/16 siendo este de interés turístico local y en la provincia de Córdoba en general, promoviendo para ello un modelo de actuación basado en la coordinación de los recursos humanos y materiales implicados en dicho sector, generando de esta forma colateralmente actividad económica, fomento de empleo y mejora de la calidad de vida de la sociedad palmeña.

Segunda.- Obligaciones de las partes firmantes:

- El Ayuntamiento de Palma del Río se compromete a:

1.- Subvencionar a la Asociación Profesional Citrícola "Palmanaranja" con la cantidad de **14.000,00 €** para cofinanciar las distintas actividades tendentes a la consecución del objeto de este convenio y que se especifican en el Anexo I, con cargo a la partida presupuestaria 241.00.489.15.- Convenio Asociación Palmanaranja del Presupuesto Municipal de Desarrollo Local 2.015.

2.- Poner a disposición de la asociación Palmanaranja, los recursos materiales y funcionales para el correcto funcionamiento de este convenio, así como, poner a disposición del mismo unas instalaciones de fácil acceso y localización, en el lugar que se considere más beneficioso para el desarrollo del sector citrícola.

- La Asociación Profesional Citrícola "Palmanaranja" se compromete a:

1.- La realización de las distintas actuaciones promocionales contenidas en el Plan de Actuación Campaña 2015/16 Palmanaranja en Palma del Río, que se especifican en el Anexo I.

2.- La Asociación Profesional Citrícola "Palmanaranja" se compromete a facilitar cuantos datos, estudios y/o documentación, etc., pueda contribuir al cumplimiento de los objetivos de este Convenio. El suministro de dichos datos en tiempo y forma, tendrá carácter obligatorio, pudiéndose denunciar el Convenio por cualquiera de las partes, en caso de que no se proporcionen o no se ajuste a lo establecido.

3.- Comunicar al Ayuntamiento de Palma del Río, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación final de la aplicación dada a los fondos percibidos. La subvención que se concede será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos, que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas. No pudiendo, en ningún caso, ser de tal cuantía, que, aisladamente o en concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados, y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de control y comprobación del Ayuntamiento de Palma del Río.

Tercera.- Justificación y pago de las subvenciones.

El abono de la subvención establecida en la cláusula Segunda punto a.1., se realizará previa presentación por parte de la Asociación Profesional Citrícola "Palmanaranja" de copia compulsada de aquellos gastos que se originen como consecución del objeto de este convenio, así como, los Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social.

La documentación anterior una vez informada favorablemente por la Delegación Municipal de Desarrollo Económico del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, se remitirá a intervención de Fondos para su fiscalización y en su caso tramitación de la correspondiente orden de pago.

A efectos de justificación final el plazo será como máximo a la finalización de este convenio, la Asociación Profesional Citrícola "Palmanaranja" presentará, la siguiente documentación :

- a) Memoria de Actuación, justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en el presente convenio, de acuerdo con el contenido del Anexo I.
- b) Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) Copia compulsada de las nóminas y facturas correspondientes a los gastos originados en el cumplimiento de las actuaciones del presente convenio.
- d) Documentos TC-2 en las que figure el/la trabajador/a contrato.

- e) Certificado del tesorero de la Asociación, en el que se haga constar haber recibido el pago de la subvención, con indicación expresa de su ingreso en la contabilidad de esa entidad para atender los fines previstos en el Convenio, indicando el número y fecha del asiento contable.
- f) Relación detallada de los ingresos o subvenciones que haya financiado la actividad objeto del convenio, con indicación del importe y su procedencia.

La documentación anterior una vez informada favorablemente por la Delegación Municipal de Desarrollo Económico del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, se remitirá a intervención de Fondos para su fiscalización.

Cuarta.- Vigencia del convenio:

El presente convenio surtirá efectos desde el 1 de enero de 2015 y tendrá como período de vigencia el comprendido entre la fecha indicada y el 1 de diciembre 2015, aceptando como gastos aplicados a este convenio, aquellos realizados desde el uno de enero de 2015.

Quinta.- Causas excepcionales:

Por causas excepcionales se podrá de común acuerdo entre las partes, ampliar las cantidades monetarias del presente convenio, siempre y cuando, haya disponibilidad presupuestaria por parte del Ayuntamiento de Palma del Río y se destine al desarrollo de actividades puestas en práctica en posteriores campañas a la del objeto de este convenio.

Sexta.- Naturaleza administrativa del convenio.

Las partes reconocen la naturaleza administrativa de este convenio, se comprometen a ejecutarlo en sus propios términos, y se someten a la legislación administrativa por la que se regula el régimen jurídico de las Entidades Locales para dirimir las controversias que pudieran surgir en la aplicación y desarrollo del presente convenio.

Séptima.- Comisión Mixta de Seguimiento.

Para el desarrollo y buen fin del presente Convenio, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio integrada por el Ayuntamiento y la Asociación Profesional Citrícola "Palmanaranja", en la que se elegirá un Secretario.

La Comisión Mixta se reunirá con la periodicidad que la misma determine. De sus reuniones se elaborará la correspondiente nota informativa.

Corresponde a la Comisión Mixta:

- g) Efectuar el seguimiento de las acciones que se acuerden para el desarrollo del presente Convenio.
- h) Interpretar el presente Convenio y resolver, en primera instancia, las controversias que surjan en la interpretación y cumplimiento respecto de lo pactado.
- i) Adoptar cuantas medidas se estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas en este Convenio.

j) Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

Octava.- Publicidad.

Los signatarios del Convenio se comprometen a dar la necesaria y oportuna publicidad del mismo.

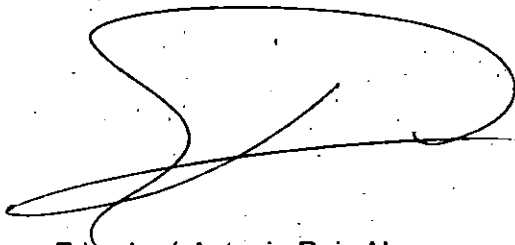
Novena.- Extinción del Convenio.

Serán causas de finalización del presente Convenio:

- el mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio por parte de las entidades firmantes.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio, en triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.

El Alcalde / Presidente
Ilte. Ayuntamiento Palma del Río



Fdo. José Antonio Ruiz Almenara

El representante de la Asociación
Profesional Citrícola "Palmanaranja"



Fdo. Antonio Carmona González.

ANEXO I:

MEMORIA DE ACTIVIDADES

El programa de asesoramiento va a suponer el desarrollo de un conjunto de actuaciones centradas en:

1.-Actividades de Representación, Promoción y Sensibilización:

-Reuniones del sector con distintos organismos públicos y privados para obtener de primera mano, información relevante para nuestros asociados, partiendo de la fortaleza que da la unión sinérgica de todas las fuerzas.

- Realización de acciones en colaboración con otras entidades tendentes a buscar alternativas de cultivo y de comercialización que puedan completar el ciclo anual de trabajo tanto de las empresas de la Asociación como de los trabajadores y trabajadoras de Palma del Río, mediante la inclusión de nuevas variedades de cítricos o de otros productos hortofrutícolas. Se incluyen tanto visitas a otras zonas productoras como recepción en Palma del Río de misiones de entidades de otras zonas.

-Colaboración con colectivos y entidades de relevancia en nuestro sector, para la defensa de los intereses del sector.

Para ello se llevarán a cabo reuniones y foros de encuentro entre los profesionales del sector con el objeto de analizar el sector, consensuar actuaciones comunes y velar el cumplimiento de la legislación vigente.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes reuniones a lo largo de la campaña:

Reuniones Sectoriales: Convocando a todos los representantes del sector cítrico del Valle del Guadalquivir. Acordando de forma ordinaria una reunión previa a la campaña, otra durante la campaña y otra al final de campaña.

Reuniones de la Asociación: Además de las reuniones establecidas según los estatutos de la asociación, la asociación se reunirá con el objeto de informar del desarrollo de la campaña cítrica, con una periodicidad trimestral en campaña.

2.-Servicio de Ayuda para la Campaña 2015/16:

-Asesoramiento técnico a los socios en la tramitación de expedientes relacionados con el objeto del convenio.

-Elaboración de informes específicos con información estratégica y sensible para marcar las líneas de trabajo que encaminen al sector a una mayor diferenciación de los países competidores, en base a una información estratégica para la toma de decisiones en beneficio del sector.

-Seguimiento de la legislación de las Administraciones Comunitarias, Centrales y Autonómicas en los temas referentes a la campaña.

Para la realización de todas estas actuaciones tendentes a la consecución del objeto de este convenio, se contratará a un/a Técnico/a. En cuanto al perfil de esta persona, deberá de tener formación, cualificación y conocimientos del sector citrícola de Palma del Río, y/o experiencia relacionada con la materia objeto del presente convenio.

Para la justificación de la subvención concedida se podrán imputar además de los gastos de contratación del técnico, los gastos correspondientes derivados de las actividades objeto del convenio.

3.- Búsqueda y análisis de los datos del Sector Citrícola

Los datos que se buscarán y procesarán serán los siguientes:

- I. Número de comercializadores asociados. Actualización trimestral.
- II. Superficie citrícola. Actualización anual.
- III. Superficie citrícola por variedades. Actualización por cambio de variedades.
- IV. Superficie citrícola localización y distribución. Actualización anual.

4.- Informe trimestral y anual.

Se llevará a cabo informes con el procesado y la valoración de los datos recogidos del sector tanto en informes trimestrales durante campaña, un informe anual así como cualquier informe que se considere necesario debido a circunstancias concretas de cada campaña agrícola.

5.- Divulgación.

Se llevará a cabo una divulgación que será revisado y aprobado anualmente por la asamblea de socios.

En dicho plan de divulgación se combinará la difusión de resultados obtenidos por los análisis de los datos realizados como la propia divulgación de las actividades de los asociados.

Plan de divulgación anual tipo:

- Presentación de datos estimados a principios de campaña. Rueda de prensa.
- Presentación de informe del sector a mitad de campaña. Rueda de prensa.
- Difusión en redes sociales. Facebook.
- Jornada técnica anual de sector.

- Realización y envío de Boletín mensual on line a los asociados. Dicho boletín informará de noticias del sector, noticias locales, información de legislación, ayudas, formación.. etc
- Envío de noticias a los medios de comunicación.

PRESUPUESTO

El importe correspondiente a las distintas actuaciones que comprende este proyecto, son las siguientes:

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	
Actividades de Representación, Promoción y Sensibilización	
Servicio de Ayuda Técnica para la Campaña 2015/16 (Contratación Personal):	Sueldo Bruto
	SS. Cuota Patronal
Otros gastos derivados de las actividades organizadas.	
TOTAL APORTACIÓN AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO : 14.000,00 €	

